Municipalidad de Chillán Viejo Dir. Salud Municipal

APRUEBA NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO A DON CISTERNAS MELLAFE LUCIANO ANDRES, TENS CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 3137

CHILLÁN VIEJO, 28 MAY 2021

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, del 01 de mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 19.130 y Nº 19.280; El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento del CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Decreto Alcaldicio (S) Nº 3376 del 30.11.2020, el cual aprueba nombramiento de Don **MORAGA VARGAS RODRIGO IVAN,** a contar del 01 de enero de 2021.

Licencia Médica presentada por Doña **MORAGA VARGAS RODRIGO IVAN**, Técnico de Nivel Superior en Enfermería, a contar del 13 de mayo de 2021.

Resolución Exenta Nº 5156 del 28.09.2020, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba con observaciones la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2021.

Decreto Alcaldicio 755/05.02.2021, el cual establece subrogancias automáticas en unidades municipales.

DECRETO

1.- APRUEBA NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO a Don **CISTERNAS MELLAFE LUCIANO ANDRES,** Cédula de Identidad Nº [redacted], para que se desempeñe como Técnico de Nivel Superior en Enfermería en el CESFAM Dr. Federico Puga Borne de nuestra comuna, en la categoría C, nivel 15, que establece la letra C del art. 5º de la Ley Nº 19.378, desde el 01 de junio de 2021, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan el 31 de diciembre del 2021, y/o hasta el reintegro de la titular.

2.- La Jornada de Trabajo de Don **CISTERNAS MELLAFE LUCIANO ANDRES**, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 15, de la Categoría C, establecida en el Artículo 23 de la Ley Nº 19.378, de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.03.005** denominada **"Suplencias y Reemplazos"** del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

DOMINGO PILLADO MELZER
ALCALDE (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO SECRETARIO MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DPM//HHH/OES/ACV/csn
DISTRIBUCIÓN:
Contraloría Registro SIAPER, Secretaría Municipal, Dpto. de Salud Municipal.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO CONTROL INTERNO

28 MAY 2021